



RESOLUCION No. CSJMER18-174
31 de julio de 2018

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

La Juez Tercera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, María Betty Parrado Bermúdez, presenta solicitud de permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes a la Maestría en Derecho en la Universidad Sergio Arboleda, durante el segundo semestre del año 2018, acorde con el siguiente cronograma:

FECHAS SOLICITADAS	
MES – AÑO	DÍAS JUEVES Y VIERNES
Agosto 2018	2 – 3 - 31
Septiembre	28
Octubre	19
Noviembre	16
Diciembre	14

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*.

Conforme a lo anterior y al cronograma de la Maestría en Derecho en la Universidad Sergio Arboleda, tenemos que María Betty Parrado Bermúdez, Juez Tercera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial de estudio, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele a la funcionaria. Adicionalmente, se pone de presente que para las sucesivas solicitudes las deberá formular al menos con quince (15) días de antelación a la iniciación de la especialización de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 162 de 1996.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder comisión especial de estudio para adelantar la Derecho según el plan de estudio de la Universidad Sergio Arboleda a María Betty Parrado Bermúdez, Juez Tercera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza a la funcionaria, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

FECHAS AUTORIZADAS	
MES - AÑO	DÍAS JUEVES - VIERNES
Agosto 2018	2 - 3 - 31
Septiembre	28
Octubre	19
Noviembre	16
Diciembre	14

PARÁGRAFO: Cualquier cambio en el calendario académico deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 3°: El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo de la titular, María Betty Parrado Bermúdez, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.


ARTICULO 4°: Notificar la presente Resolución a la Juez Tercera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, María Betty Parrado Bermúdez, quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente


REDM/CEBC
EXTCSJME18-932 / JULIO 26 DE 2018

